

RESOLUCIÓN N° 722 /2021

**AUTORIZA CAMBIO DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, **31 MAR 2021**

VISTOS: Ingreso N° 33977, de fecha 29 de Marzo del 2021; Resolución N° 402, de fecha 18 de Febrero del 2021, que autoriza Permiso Provisorio; Resolución Exenta N° 2013412238, de fecha 23 de Noviembre de 2020, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua N°A-15, de fecha 08 de Septiembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario N°30/203, de fecha 23 de Marzo del 2021, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 98, de fecha 23 de Marzo del 2021; Resolución N° 528, de fecha 03 de Marzo del 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. MODIFÍCASE el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° 9-900168, a nombre de **YOBANA NIDIA REYNALDE MELGAREJO** Rut 25.528.096-1 con domicilio comercial **ARTESANOS N° 711- 719 LOCAL 52** unidad vecinal N° 32, de giro “**EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**”, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 402, de fecha 18 de Febrero del 2021.

2°. DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/jam
29.03.2021